



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00453219-UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD-2024-175-E-UNC-DEC#FP que dispone la realización de una selección interna cerrada entre las Profesoras Adjuntas Cecilia Emma Berra y Griselda Guillermina Sananez para cubrir por promoción transitoria el cargo de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Psicología Sanitaria en Salud Pública/Salud Mental/Salud Colectiva (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del CCT para Docentes Universitarios – RHCS 1222/2014); y

CONSIDERANDO:

Que la RD-2024-1695-E-UNC-DEC#FP (ratificada por RHCD-2024-217-UNC-DEC#FP) designa la Comisión Evaluadora, fija período y modalidad de inscripción.

Que la mencionada selección interna se sustanció en tiempo y forma, emitiendo el jurado dos dictámenes obrantes en las presentes actuaciones, uno por mayoría como IF-2024-00968671-UNC-DC#FP y otro por minoría como IF-2024-00968703-UNC-DC#FP.

Que notificadas las postulantes según consta en IF-2024-00968376-UNC-DC#FP, la Prof. Berra presentó una nota en donde solicita la nulidad del acto de selección por razones de arbitrariedad manifiesta, obrante en las presentes actuaciones en IF-2024-00968403-UNC-DC#FP.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja solicitar a la Comisión Evaluadora la ampliación de su dictamen, a fin de esclarecer los criterios utilizados en la confección del correspondiente orden de mérito.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Comisión Evaluadora designada por RD-2024-1695-E-UNC-DEC#FP (ratificada por RHCD-2024-217-UNC-DEC#FP), actuante en la selección interna cerrada para cubrir por promoción transitoria el cargo de Profesor/a Titular dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Psicología Sanitaria en Salud Pública/Salud Mental/Salud Colectiva, la ampliación de su dictamen a fin de esclarecer los criterios utilizados para confeccionar el orden de mérito propuesto y dar respuesta a lo observado por la Prof. Cecilia Berra.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.